

**ACTA No. 93-2013 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **diecinueve horas** del **martes diecisiete de diciembre del dos mil trece**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra, Segundo Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número noventa y dos guión dos mil trece (92-2013).
- III. Compromisos
- IV. Temas
 - 4.1. Propuesta de Reglamento para la Emisión del DPI de mayores de edad. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Diseño del nuevo documento y oficios enviados y recibidos de la Empresa Easy Marketing, S. A. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.3. Informe escrito sobre lo actuado en relación a la licitación de Seguridad y sobre las medidas adoptadas para que la institución cuente con el servicio. Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra.
 - 4.4. Informe en Excel de análisis comparativo entre TODOS los compromisos que se han adquirido acta por acta y la constancia que se cumplió con cada compromiso y cuales han quedado pendientes a la fecha. Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra.
- V. Anexos.
- VI. Puntos varios
- VII. Convocatoria de la sesión.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO NOVENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL TRECE (92-2013). Se procedió a dar lectura al Acta número noventa y dos guión dos mil trece (92-2013), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL RENAP. Ponente: Director Ejecutivo/ Expositor: Director de Presupuesto. **3.1.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DESCRIPTIVA DE PLAN FINANCIERO DE INGRESOS Y EGRESOS 2014.** Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. **Ref.: Actas de Directorio 91-2013 y 92-2013 del 10 y 13 de diciembre de 2013, respectivamente.** Descripción: En cuanto al primer tema el Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido el oficio. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres consulta si se hace mención sobre las acciones que se tomarán para mejorar los ingresos del RENAP. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que las acciones tomadas son la actualización del tarifario de servicios regulares y el tarifario de servicios electrónicos, así como el CTI en el extranjero. Agrega que se elaboró un proyecto de nota al señor Presidente de la República en la cual se le solicita audiencia, con la finalidad de exponerle el "Informe Comparativo del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas –RENAP- Ejercicio Fiscal dos mil doce (2012), dos mil trece (2013) y dos mil catorce (2014), y las variaciones de ejecución presupuestaria de dichos años, en virtud de la decisión del Honorable Congreso de la República de Guatemala de no aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce (2014), lo cual hará inminentemente necesario una considerable reducción del gasto, que no sólo afecta el cumplimiento de los fines del RENAP, sino también la credibilidad de la administración pública en general. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que se envíe el documento en mención al señor Presidente de la República de Guatemala, con la firma de todos los miembros del Directorio, a la brevedad. **3.2. ANÁLISIS DE LA REESTRUCTURACIÓN DE NÓMINA DEL RENAP.** Ponente. Director Ejecutivo. **Ref.: Actas de Directorio 91-2013 y 92-2013 del 10 y 13 de diciembre de 2013, respectivamente.** Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra presenta su ponencia sobre el tema de reestructuración y traslado del renglón cero veintidós (022) a renglón cero once (011), la cual se transcribe literalmente: **"REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DIRECTORIO PONENCIA REESTRUCTURACIÓN Y TRASLADO 022 A 011 Fecha:** Guatemala 16 de Diciembre 2013. **Ponente:** Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. **Asunto:** evaluación de la propuesta de traslado de personal del renglón presupuestario 022 al renglón presupuestario 011 y proyecto de reestructuración administrativa. **DOCUMENTACIÓN** Se tiene a la vista los documentos siguientes: 1. Dictamen

DA-SDRRHH-354-2013, 2. Dictamen DA-SDRRHH-356-2013, 3. Oficio DEPTO-P-1128-2013, 4. Opinión legal DAL-078-2013, 5. Proyecto de Reestructuración Administrativa del RENAP.

ANTECEDENTES En reunión de directorio requerí un estudio de optimización del gasto de todos aquellos renglones diferentes a contratación de recurso humano, y que debe servir como elemento indispensable para presentar el proyecto de reestructuración, el cual a la fecha no ha sido recibido.- El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que este estudio ya fue entregado con anterioridad cuyo contenido se encuentra en el estudio de reestructuración. Adicionalmente considero que cualquier modificación a la estructura organizacional debe tener como fundamento un estudio de impacto en el servicio que presta la institución, tanto interno, como externo, que incluya, entre otros, un análisis de las repercusiones de no tener el personal en sus funciones en las plazas que están siendo suprimidas, el uso de recursos institucionales (tecnológicos y de otra naturaleza), así como el impacto en la carga de trabajo de las plazas que permanecen, como consecuencia de la supresión de otras plazas. En la documentación recibida no se tiene constancia de un análisis de esta naturaleza, el cual es indispensable para que el Directorio pueda tomar decisiones sobre este particular.- Otros aspectos que deben ser considerados es el costo financiero de liquidación del personal que ya no continuará prestando sus servicios a la institución, el cual tampoco se encuentra en el proyecto presentado, ni las posibilidades legales de terminar dichos contratos.- El proyecto de reestructuración debe presentarse en forma gráfica, a nivel organigrama que permita apreciar el impacto del mismo.- Un aspecto fundamental que no ha sido considerado en el proyecto es el impacto que tendrá en la atención al migrante. Surgen dudas que no tienen respuesta, como ¿con qué personal se atenderá las jornadas de atención al migrante cuando estas se realicen? ¿Qué impacto tendrá utilizar personal de planta para atención al migrante en la atención regular en las operaciones propias del país? Y otras.- Es por ello que es indispensable que se presente un proyecto formal con un estudio técnico, financiero, socio económico y que considere la necesidad de optimización de los recursos sin castigar los niveles de servicio ni la carga de trabajo, sin embargo tal y como se requirió en sesión de directorio y lo cual fue aprobado en su oportunidad por el órgano colegiado, estos estudios no aparecen en la propuesta presentada. **ANALISIS Sobre el Dictamen DA-SDRRHH-354-2013** 1. El dictamen analiza la propuesta de “adecuar la cantidad de empleados de acuerdo con el presupuesto del RENAP para el año 2014 disponiendo del recurso humano necesario para que cada dependencia pueda cumplir con sus objetivos individuales y organizacionales”. 2. La propuesta indica que se sugiere reducir un 30% de los puestos de trabajo a través de eliminar los puestos vacantes, reducir el número de puestos de trabajo ocupados en cada unidad administrativa y redistribuir el personal y las cargas de cada puesto. El dictamen remite al Proyecto de Reestructuración Administrativa del RENAP. **Sobre el Dictamen DA-SDRRHH-356-2013** 1. El dictamen analiza la propuesta de “propiciar en el RENAP una mejora sustancial en la gestión del recurso humano que le

permita orientar sus esfuerzos a desarrollar procesos de calidad en la captación y desarrollo de sus trabajadores". **Sobre el Oficio DEPTO-P-1128-2013** 1. El dictamen explica las diferencias entre los renglones presupuestarios 011 y 022 y da dictamen favorable al cambio. 2. No hay dictamen sobre la propuesta de reestructuración. **Sobre la Opinión Legal DAL-078-2013** 1. El dictamen viene incompleto, aunque se entiende que es relativa al cambio de personal de renglón presupuestario, estando únicamente las páginas 1 a la 4 de seis que dice incluir, faltando particularmente los apartados de análisis y conclusión, desconociéndose su recomendación, por lo que no se puede entrar a conocer la opinión legal, siendo este elemento indispensable para llegar a conclusiones en esta ponencia. 2. No hay dictamen sobre la propuesta de reestructuración. **Sobre el Proyecto de Reestructuración Administrativa del RENAP** 1. El proyecto establece la necesidad institucional de reducir el número de plazas y puestos en virtud de las funciones que por ley le corresponden al RENAP así como la disponibilidad presupuestaria. 2. En el numeral 6.1 se presenta la propuesta de fusión de dependencias, pero no se indica en el mismo si eso significa reducción de puestos o únicamente traslados, por lo que se sugiere elaborar cuadros comparativos de "antes y después" donde se detalle el número de plazas y puestos (vacantes y ocupadas), con valores monetarios mensuales y anuales para medir el impacto de la propuesta. 3. Igual recomendación aplica a los numerales 6.2 (traslado de departamentos) y 6.3 (supresión de departamentos y subdirecciones). 4. Es importante que se detalle la totalidad de contratos que se sugiere rescindir según numeral 6.4, así como la supresión de puestos (incluyendo plazas vacantes). En la primera parte para que Asesoría Legal pueda emitir opinión sobre la procedencia de rescindir los contratos vigentes y en ambas, para conocer el impacto financiero. 5. En el numeral 7 "impacto presupuestario" se indica que se reduce un costo anual de Q 55, 118, 266.60 pero no se hace el desglose respectivo, por unidad funcional, además no toma en cuenta lo indicado en el numeral 8 donde se dice que la institución está emplazada y eso dificulta la remoción o rescisión de contratos, por lo que no se puede deducir si dicha consideración fue tomada en cuenta al calcular el número de puestos de trabajo a reducir. Esto debe cuadrar con el detalle de los numerales 6.1 a 6.4. 6. Se recomendaría que antes que el Directorio conozca esta propuesta se viabilice lo indicado en la literal d) del numeral 10, respecto a la consulta al juez de trabajo competente sobre la procedencia de la misma. **Conclusión** Del análisis de la documentación entregada se concluye que se necesita más información para que el Directorio pueda entrar a analizar ambas propuestas y tomar decisiones. **SOLICITUD** 1. Que se instruya al Director Ejecutivo con la finalidad que presenten por separado dos propuestas, la primera respecto al traslado del personal contratado en el renglón presupuestario 022 al 011, y la segunda respecto al proyecto de reestructuración, cada una con sus respectivos análisis sociales, legales y financieros específicos. 2. Que se considere, entre otros elementos, las observaciones de los apartados de antecedentes y análisis para fortalecer las propuestas que se presenten." El Licenciado Manfredo Vinicio

Pacheco Consuegra solicita que su propuesta básicamente quede en análisis y se evalúe la ponencia que está presentando. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se harán reducciones en la nómina en cincuenta y cinco millones de quetzales (Q 55,000,000.00). Agrega que de acuerdo a la ponencia presentada por el señor Viceministro de Gobernación, se harán los ajustes correspondientes, salvo el tema del juez, por lo que solicita al Directorio que se autorice el tema de la reestructuración. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra manifiesta que su postura es que se dé a conocer la ponencia, se analice y se instruya al Director Ejecutivo complementé el proyecto con lo que se está requiriendo en la ponencia. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que el Dictamen Legal que trasladaron está incompleto y se le está entregando en la sesión de hoy el documento completo, por lo que indica que se debe tener control de calidad de los expedientes, además la Dirección de Asesoría Legal debe dictaminar que los movimientos que se harán garanticen el mínimo de contingencias potenciales en el tramo de las implicaciones legales. Agrega que no vio dictámenes legales de las normativas, relacionadas con las fusiones presentadas y asegurar encuentran en ley, también se debe explicar claramente las diferencias entre un renglón cero veintidós (022) y un renglón cero once (011) en función de presentar las características de cada uno y además se deben explicar los potenciales problemas que se pueden dar en la prestación del servicio al ciudadano. Adicionalmente, comenta que no había analizado el pago de horas extras, que implica la parte cualitativa mencionada. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que si habrá impacto en el servicio. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se debe profundizar el tema de servicio y también hay que ver el aspecto de la automatización general de la entidad para llenar el vacío del recurso humano involucrado. Comenta que el documento vuelve a presentarse como de la administración del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, cuando debe ser institucional. Agrega que se debe fortalecer el expediente, con un dictamen jurídico donde se analicen las acciones que se podrían llevar a cabo y que no están consideradas dentro de los casos que dieron anteriormente problema y se vuelva a recapacitar en el control de calidad de los expedientes. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de dejar en análisis el proceso y que se analice la ponencia planteada y las observaciones manifestadas por los miembros del Directorio, además, que se complementé la propuesta de reestructuración de la nómina con los estudios que se están proponiendo.

3.3. ANÁLISIS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO DE SERVICIOS REGULARES / NUEVO TARIFARIO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: **Actas de Directorio 91-2013 y 92-2013 del 10 y 13 de diciembre de 2013, respectivamente.** Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra presenta su ponencia con relación a la actualización del Tarifario de Servicios Regulares / Nuevo Tarifario de Servicios Electrónicos, la cual se transcribe literalmente: **"REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DIRECTORIO PONENCIA**

TARIFARIO **Fecha:** Guatemala, 17 de Diciembre 2013 **Ponente:** Lic. Manfredo Vinicio Pacheco **Asunto:** evaluación del documento "PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP", "TARIFARIO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS" y anexos. **DOCUMENTACIÓN** Se tiene a la vista los documentos electrónicos siguientes: 1. Documento Ejecutivo: Análisis Retrospectivo y Prospectivo de la Actualización de Tarifas de los Servicios que presta el RENAP. 2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. 3. Matriz tarifario actual y propuesto 19 11 2013. 4. **Resumen Ejecutivo** (sic) **Mapaz** (sic) de Pobreza Guatemala 2011. 5. Diferentes Actas de Directorio, citadas en el apartado de "análisis". 6. Dictamen de Asesoría Legal DAL 218-2013. 7. Dictamen Presupuestario 0501. 8. Dictamen Técnico Planificación DGCI-DP-04-2013. 9. Justificación de precios servicios electrónicos 10Dic2013. 10. Proyecciones servicios electrónicos 101213. 11. Tarifario servicios electrónicos 191113. 12. Oficio De-3636-2013 con Dictamen sobre inconstitucionalidades al tarifario. 13. Oficio De-3652-2013 con Dictamen de Asesoría Legal respecto al proyecto de tarifario entidades públicas. **ANTECEDENTES** En Reunión de Directorio, cuyo contenido se transcribe en Acta 083-2013, requerí, y fue aprobado por el Directorio, que la propuesta de tarifario debe ser respaldado por un estudio específico y tal como quedó asentado en dicha acta "por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se elimine de la página web el acceso gratuito a consultas de cualquier usuario y se reitera al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo, la instrucción para que presente el tarifario ofrecido, respaldado en un estudio socioeconómico y financiero, prospectivo y retrospectivo a diez años".- Sin embargo, a la fecha, el referido estudio no ha sido recibido en el Directorio ya que elaborar una propuesta de tarifario basándose únicamente en el mapa de pobreza no representa un estudio socioeconómico ya que bajo ninguna circunstancia se puede entender que la pobreza es el único aspecto socio económico a considerar en la formulación de un tarifario, dejando a un lado aspectos importantes, como el social y cultural, aspectos que brindarán más información sobre el impacto que tendrá el aprobar el tarifario, no únicamente en lo que a aspectos económicos que impacten directamente en la población se refiere, sino también a aspectos sociales que midan la volatilidad de las diferentes regiones del país y donde proponer cambios en las tarifas puedan desatar reacciones violentas de parte de grupos o poblaciones afectadas.- No obstante lo anterior, se entra a analizar la documentación presentada al Directorio. **ANALISIS Actas de Directorio** Se hace referencia a las siguientes actas de Directorio: 1. Acta 023-2007, donde en el punto octavo el directorio acordó que se utilizaran las mismas tarifas que cobraban las municipalidades por cobro de servicios. 2. Acta 036-2007, donde en el punto noveno se instruyó en el sentido que se aplique para la prestación de servicios del RENAP, la tarifa más baja que se esté utilizando en los registros civiles de los municipios. 3. Acta 06-2012, donde en el punto décimo el Director Ejecutivo manifestó que era necesario homologar las tarifas del RENAP en todo el país y

donde el Presidente del Directorio manifestó que debía revisarse si existía convenio al respecto y si en el mismo existe plazo, debiendo evaluarse minuciosamente el cambio en las tarifas, en virtud que podría generar serios problemas en algunas sedes, por la inconformidad de los pobladores. No se conoce a la fecha si se presentó documento alguno al directorio sobre el particular. 4. Acta 076-2013, donde en el punto cuarto se cita "CUARTO: TEMAS: 4.1. APROBACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Suscripción autorizada mediante Acuerdo de Directorio 147-2013 y Acta de Directorio 65-2013, ambos documentos de fecha 03 de septiembre de 2013. Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se apruebe el Convenio, pero solicita también al Directorio que se revise la política de prestación de servicios actualmente vigente, con la finalidad de reforzar la situación presupuestaria del RENAP. Esto debe implicar un análisis de los gastos en que la Institución incurre para el cumplimiento de los convenios actualmente vigente y sus beneficios, así como de futuras medidas para que la Institución se agencie de fondos privativos que le ayuden a sostener sus operaciones. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que esos servicios proveerán ingresos en el momento que por parte de Directorio sea aprobado el tarifario, el cual será presentado en su oportunidad". 5. Acta 083-2013, donde en el punto sexto, literal g, se indica "El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra manifiesta que está de acuerdo con lo indicado por el Ingeniero Alvarado Porres, y además solicita que se presente el tarifario, respaldado en un estudio socioeconómico y financiero, prospectivo y retrospectivo a diez años, y proyecto de ingresos privativos ofrecido en su oportunidad. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres apoya la moción del señor Viceministro de Gobernación y además quiere hacer referencia que es para validar la parte institucional. El Director Ejecutivo manifiesta que el Plan de Ingresos Privativos ya fue presentado y aprobado por Directorio por medio del Acta número treinta y cuatro guión dos mil trece (34-2013) de fecha dieciséis de mayo del dos mil trece. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se elimine de la página web el acceso gratuito a consultas de cualquier usuario y reitera al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo, la instrucción para que presente el tarifario ofrecido, respaldado en un estudio socioeconómico y financiero, prospectivo y retrospectivo a diez años". 6. Acta 084-2013, donde en el punto quinto, literal a, se cita "En relación al convenio con la ANAM, se debe aclarar a qué se refieren con "promover el intercambio y consulta de información no confidencial", citado en los objetivos específicos, ya que toda información que RENAP proporcione de sus archivos documentales automatizados o no, debe ser en base a una estrategia y un tarifario que le permita generar ingresos privativos". 7. Acta 085-2013, numeral quinto, literal d, en referencia al Dictamen Legal de la Dirección de Asesoría Legal relacionado con el acceso a la base de datos y el mecanismo legal que permita el cobro a las instituciones

públicas y los alcances dentro del marco de la Ley de Acceso a la Información Pública se cita "El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra agradece el informe y sugiere que la prestación de servicios de acceso a la base de datos de parte de toda institución, pública o privada, se haga al tenor de la literal j) artículo 6 y literal p) del artículo 20 de la Ley del RENAP, por lo que sugiere que trabaje en un tarifario para cobrar a todo aquel que haga consultas a la base de datos en el marco de ley". 8. Acta 086-2013, numeral sexto, literal e, donde se cita **"INCONSTITUCIONALIDAD. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez: Descripción: consulta si se tiene conocimiento sobre la presentación de alguna acción de inconstitucionalidad de ley de carácter general parcial, promovida por el Procurador de los Derechos Humanos, con el objeto de impugnar el punto primero del Acuerdo de Directorio número 102-2012, ya que considera que se debe de realizar un análisis legal al respecto."** Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el análisis legal de la inconstitucionalidad planteada". **De los documentos entregados** Del Documento **"PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP"**: 1. En su presentación indica que el tarifario propuesto "establece costes que permiten la prestación de servicios a diferentes segmentos de la población, generando un tarifario acorde a las condiciones **socioeconómicas (sic)** de los municipios, vigilando siempre que éstas se ajusten a principios de equidad y de igualdad en todos los sectores poblacionales, para prestar los servicios de la Institución a todo ciudadano que los requiera", pero a continuación cita "el cálculo de las tarifas se estima con base a los costos actuales asociados a la prestación de servicios y a la pobreza que afronta el país. El Tarifario se caracteriza por su flexibilidad, pues determina las tarifas en función de la pobreza total, la cual permite estimar indicadores de pobreza y desigualdad a un mayor nivel de desagregación geográfica", es decir, el único factor considerado como "condición socioeconómica" fue la pobreza, cuando deben considerarse aspectos sociales, culturales, entre otros. 2. El documento cita que los principios orientados del tarifario fueron: a) solidaridad y redistribución, b) neutralidad, c) simplicidad y d) transparencia, pero no se encontró en el documento la forma como estos principios fueron aplicados. 3. Se indica que el tarifario propuesto se "Se caracteriza por su flexibilidad, lo cual quiere decir que permite determinar las tarifas en función de la línea de pobreza" lo cual es ratificado más adelante cuando se indica "el incremento de las tarifas varía para cada municipio en proporción al porcentaje de pobreza total, debido a que la desagregación del porcentaje de pobreza total de los departamentos a sus municipios, evidencian áreas con muy altas tasas de pobreza", es decir, la flexibilidad consiste únicamente de un análisis de la pobreza. 4. La metodología contempló 4 pasos: a) Análisis del tarifario existente, b) Elaboración del documento con la propuesta de tarifario, c) Elaboración del tarifario propuesto y d) El documento conceptual será trasladado a la Dirección Ejecutiva para su aprobación. Es decir, no se evidenció un análisis profundo basado en un estudio socioeconómico y

financiero, ni de los gastos en que incurre la institución para la prestación de servicios como variable para justificar el incremento o mantenimiento de las tarifas (del análisis del documento no se encontraron tarifas que hayan sido decrementadas). 5. Cita "En términos generales, se busca que el cobro sea justo para el usuario y que el RENAP reciba los recursos necesarios para garantizar la prestación de un buen servicio en el corto, mediano y largo plazo", pero en ningún lado se encontró el análisis de costos que justifique que se garantizará el servicio en el mediano y largo plazo con las tarifas propuestas. En efecto, no se toma en cuenta los gastos en que la institución incurre para prestar los servicios, lo cual fue ordenado por Directorio en actas 083-2013, 084-2013 y 084-2013. 6. El documento establece una fórmula única para el cálculo de las tarifas propuestas, siendo esta: La fórmula utilizada para el cálculo de las tarifas propuestas es la siguiente: $VI=Va*1+ [(1-\%pobreza)]$. En donde: Vi corresponde al valor del incremento o los productos del RENAP. Va al valor actual que se cobra por los servicios. % pobreza total, lo cual suma la pobreza extrema y la no extrema * Ilustración tomada del documento analizado. Sin embargo, al analizar la fórmula indicada se encontró que la misma presenta un problema fundamental, siendo este que Vi en realidad corresponde a la nueva tarifa, no el incremento propuesto, ya que el "valor del incremento a los productos del RENAP" en realidad resulta del producto de restar Va a Vi. 7. El documento agrega, "para los eventos que aparecen sin tarifa, se estableció su valor tomando en cuenta la tarifa de un municipio que pertenece a su misma región", pero no se encontró una justificación socioeconómica que garantice que las condiciones son similares entre municipios de una misma región. 8. Finalmente el documento trata de justificar que se haya utilizado una estadística del año 2011 respecto a la pobreza como única variable a considerar al indicar "La pobreza es un fenómeno complejo y posee muchas dimensiones. Es una situación que surge como producto de la imposibilidad de acceso o carencia de los recursos para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas humanas que inciden en un desgaste del nivel y calidad de vida de las personas, tales como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria y el acceso al agua potable. A estos componentes se agregan los relacionados con la cultura, las oportunidades, las capacidades y la dinámica de las fuerzas sociales, lo cual hace mucho más complejo el concepto". Como se mencionó anteriormente, la pobreza no puede ser el único aspecto socioeconómico que se considere para proponer un tarifario. 9. Para el caso del Departamento de Guatemala se indica que no existen indicadores de pobreza por municipio por lo que esta se estandarizó a un 18.64% en forma generalizada. 10. Una de las recomendaciones de aplicar el nuevo tarifario indica "Sensibilizar a la población sobre la importancia del RENAP y de las mejoras sustanciales en cuanto a accesibilidad, gestión y la transparencia de los servicio que presta." Pero no se aclara forma cómo los incrementos en el tarifario mejorarán las condiciones de accesibilidad, gestión y transparencia. **Del Documento "Matriz tarifario actual y propuesto 19 11 2013":** 1. El documento consta de 22 pestañas, una para cada departamento. En cada pestaña se hace

un análisis sobre los tarifarios actuales, por municipio y usando las tarifas actuales y el porcentaje de pobreza por municipio se determina la "tarifa propuesta" en base a la formula indicada en el documento "PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP". 2. Al aplicar la fórmula establecida en el documento "PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP" se encontró que la misma no se aplicó de forma generalizada ya que a) existen "eventos" para los cuales la tarifa actual y la propuesta son iguales sin que medie explicación alguna y b) existen "eventos" que anteriormente tenían valor Q. 0.00 y luego pasan a valores de Q 1.00, Q 6.50, Q. 5.50, Q. 11.50, Q. 20.50 y otros, sin ningún tipo de explicación de cómo se derivaron los mismos. (en el documento "Análisis Retrospectivo y Prospectivo de la Actualización de Tarifas de los servicios que presta el RENAP" se hace una breve referencia en la página 7 al indicar "Para conformar el precio de otras certificaciones se ha tomado en cuenta el promedio total de precios de todos los eventos del departamento (todos los eventos en todos los municipios)", pero no se cuenta con una justificación de lo anterior, ni un cuadro numérico donde se hayan hecho dichos cálculos para determinar si en efecto se hizo así), además que en un mismo municipio hay diversas variaciones, sin explicación alguna. 3. En el caso del Departamento de Guatemala, para el evento "Certificación de Cédula de Vecindad solicitada por BANRURAL" se determinó que aparentemente dicho servicio únicamente está disponible en los municipios de Santa Catarina Pinula y Mixco, donde la propuesta aumenta su valor de Q 1.00 a Q 2.00 (no se aplicó la fórmula), mientras que tanto en el municipio de Guatemala como en los otros donde dicho servicio aparentemente no está disponible pasará de Q. 0.00 a Q. 0.50, por lo que atentamente se solicita explicar si dicho servicio únicamente se presta en los dos municipios citados o es un error. 4. Se entiende que el presente tarifario únicamente aplica a "eventos" documentales, ya que luego se presenta documentación pertinente del tarifario electrónico. **Del Documento Ejecutivo "Análisis Retrospectivo y Prospectivo de la Actualización de Tarifas de los Servicios que presta el RENAP":** 1. En el apartado "expectativas" se indica que el adoptar la nueva estrategia tarifaria tiene como principal objetivo "cubrir los gastos de operación", pero en ningún lado del documento se encontró objetivamente la forma de cómo el incremento propuesto viene a cubrir los gastos de operación, más que líricamente, al indicar a continuación que el tarifario impulsa, entre otros, "apoyar la capacitación tecnológica...", "desarrollar una estructura tecnológica...", "adoptar estructuras administrativas..." e "incrementar el valor del personal del RENAP...", pero no se explica cómo se alcanzaran esas metas. 2. En el apartado "retrospectiva" se indica que "existe una estimación del 25% de ingresos propios por otros servicios (Inscripciones extemporáneas, atestados, ingresos por devoluciones de viáticos, etc.), pero al evaluar los cuadros presentados se encontró que los valores presentados en realidad representan el 33.33% de la sumatoria de los otros dos renglones citados por lo que atentamente se solicita una aclaración. 3. En el apartado "prospectiva" se indica que se establece un índice de

crecimiento de 3% basado en la tasa de crecimiento poblacional anual (sin citar de dónde se obtuvo ese porcentaje) y sin considerar las implicaciones sociales que tendrá el incrementar las tarifas en la demanda de documentos por parte de sectores sociales especialmente vulnerables. 4. Al final del apartado "prospectiva" se incluyen cuadros departamentales y uno total, de ingresos estimados del nuevo tarifario en el tiempo para el periodo de 2014-2023, y en el gráfico resumen de página 32 se indica "Como puede observarse las modificaciones de los precios representan un incremento significativo ya que aun tomando como base el año 2013 para elaborar una estimación de la demanda de certificaciones y comparándolo con el escenario estimado proyectado para el 2014 representan un incremento aproximado de un 30%", pero nuevamente no se encuentra la justificación que dicho incremento será suficiente para "cubrir los gastos de operación" tal como se indica en el apartado de expectativas. 5. En la última página se elabora un escenario de ingresos por cambio en la demanda, pero la única variación considerada es del 10% y -10% sin indicar las variables que inciden en dicha expectativa y se aplica de forma generalizada y no focalizada, por lo que se solicita explicar.

Del Documento "Resumen Ejecutivo (sic) Mapaz (sic) de Pobreza Guatemala 2011" (en realidad denominado: Mapas de Pobreza Rural en Guatemala 2011 Resumen Ejecutivo):

1. Del documento fue elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y se entiende que es incluido por ser la referencia para los valores de pobreza utilizados en el tarifario, por lo que no se hace análisis alguno del mismo en esta ponencia. **Del Documento "Justificación de las remuneraciones por prestación de Servicios Electrónicos":** 1. En la presentación se indica que el documento "justifica la remuneración de los servicios electrónicos que se plantea implementar en el RENAP con la finalidad de generar ingresos adicionales a los que se perciben por concepto de la asignación presupuestaria del Estado y por la prestación de los servicios de emisión de DPI y certificaciones de las inscripciones de su competencia". **Del Documento "Proyecciones (financieras) de Servicios Electrónicos":** 1. El documento presenta proyecciones de ingresos derivados de los servicios electrónicos a diez años, así como de los egresos que se requieren para desarrollar la plataforma tecnológica que permita prestar esos servicios. 2. Se está de acuerdo con lo expresado en la página 5 del documento donde dice "Se determinó la cantidad de usuarios potenciales de los servicios que se presentan, no obstante las cantidades establecidas deben ser validadas en la mesa técnica constituida para darle seguimiento al proyecto de servicios electrónicos. Las cantidades presentadas se establecieron a efecto de ilustrar los posibles ingresos que se pueden generar con la implementación de los servicios electrónicos", por lo que se recomienda que previo a que el Directorio entre a aprobar la estructura de servicios electrónicos, se desarrollen las actividades necesarias para "validar la cantidad de usuarios potenciales" y se cuente con dicha información previa aprobación. 3. Se recomienda que se justifiquen parámetros establecidos en el documento, por ejemplo, que el 50% de las certificaciones en línea se emitirán en agencias bancarias y el otro 50% en banca virtual, entre otros. 4. Al igual que hay

que validar la cantidad de usuarios potenciales, hay que validar los porcentajes expresados en la tabla 2. 5. Se solicita atentamente más información del servicio de "Postgrado en línea", en particular, los cursos que se estarían impartiendo, si ya existe plataforma tecnológica para ello, si el postgrado es validado por alguna universidad, entre otros detalles. 6. Respecto al numeral 4.7, "costos", de su lectura se desprende que no existen costos asociados al desarrollo y mantenimiento del software que utilizará la plataforma, por lo que atentamente se solicita pronunciamiento al respecto. No se adjunta dictamen de la Dirección de Informática y Estadística sobre el particular. 7. Si los costos para implementar y mantener la plataforma de servicios electrónicos son tan bajos en relación a los ingresos a percibir, la recomendación sería su adquisición (sólo en el primer año se obtienen ingresos de 7 veces su costo, según los cálculos estimados), además justificaría la adquisición de bienes y servicios a lo largo de los siguientes años para evitar que la plataforma caiga en obsolescencia. **Del Documento "Propuesta Tarifario Servicios Electrónicos":** 1. El documento presenta la propuesta de tarifario de servicios electrónicos, en su primer numeral establece que los costos en el exterior son equiparados a los costos en Guatemala a la razón de un dólar por quetzal para la emisión de certificaciones electrónicas. Al respecto se recomienda evaluar lo expresado en la opinión legal 2035-2013 donde por el contrario se indica "la fijación de una tarifa debe de corresponder a una necesidad lógica y objetiva donde se hayan valorado los costos necesarios para prestar el servicio y las condiciones justas de ambas partes, estableciendo un monto que refleja lo anterior" y luego agrega "en el presente caso las tarifas que se aplican en el extranjero de conformidad con el Acuerdo de Directorio 102-2012 no obedecen a este razonamiento...."y finaliza "ya que no es lo mismo establecer por ejemplo el monto de US\$ 10.00 por la emisión de una certificación, tomando en cuenta los costos extras en que se incurren por su emisión a través de los cuerpos consulares, a disponer que si en el Municipio de Guatemala el costo será de US\$ 15.00 solo por el simple hecho de haber equiparado la moneda". Se solicita atentamente analizar ambos documentos ya que pudiese existir discrepancia entre ambos. 2. No se ha encontrado justificación de los valores establecidos en las tablas de los sub numerales de los numerales 2 al 5, por lo que atentamente se solicita la misma para evaluar la factibilidad de utilizar esos valores. 3. Al revisar las tablas de los sub numerales de los numerales 2 al 5 se encuentra la siguiente disyuntiva: Tomemos la tabla del numeral 2.1 qué para por ejemplo, si una institución compra un paquete de 1 a 300,000 consultas pero luego resulta que en el año efectuó 400,000 consultas. Según las primeras dos entradas de la tabla, debería pagar Q 300,000 por las primeras 300,000 consultas más Q 75,000 por las siguientes 100,000 para un gran total de Q 375, 000. Pero al momento de hacer eso, nos encontramos que 400,000 consultas caen en la tarifa de 300,001 a 500,000, donde el costo por consulta es de Q 0.75 y las 400,000 consultas valdrían Q 300,000. Claramente acá si automáticamente entra en la siguiente categoría no tiene sentido de poner valor a "las consultas adicionales" ya que ninguna entidad, en su sano juicio, optaría por dicha

modalidad, sino que preferiría una liquidación a fin de año, donde se le califique en su justa categoría. Este ejemplo aplica a todas las tablas del documento en análisis, por lo que se recomienda su revisión. 4. No se hace referencia en el numeral 2.3 si se hizo un estudio de dimensionamiento que permita establecer si la institución está preparada para atender determinado número de consultas biométricas, además se solicita la opinión del contratista del DPI para conocer los rangos de comparaciones 1:1 y 1: N de las que se pueda disponer con el contrato actualmente vigente o si hay que hacer inversiones adicionales en base a las estimaciones presentadas. No se adjunta dictamen de la Dirección de Informática y Estadística sobre el particular. 5. No se encuentra justificación de los valores sugeridos en los numerales 6 al 13. 6. Se considera que las ideas expresadas en el numeral 10 son buenas, pero deben ser desarrolladas con mayor amplitud. De igual forma se necesita más información del numeral 11 y en este sentido se solicita información de avances en negociaciones con el INAP o la USAC para apoyar el postgrado en línea. 7. Se recomienda más claridad con lo expresado en el numeral 13. ¿Cuál es la diferencia entre entrega a domicilio y entrega inmediata? ¿Hay servicio de MATCH-ON-CARD en ambos servicios? ¿No debería ser "entrega inmediata" un servicio general y no preferencial? 8. Se sugiere hacer un estudio social respecto a las tarifas de certificaciones electrónicas en virtud de las características de la sociedad guatemalteca y los potenciales usuarios que requieran de las mismas (numeral 1.1) para ratificar o modificar las mismas. **Del Documento "Dictamen Legal DAL-218-2013"**: 1. El documento emite dictamen legal sobre la adopción del tarifario de servicios electrónicos, recomendando "que es procedente que se apruebe, por parte del Directorio del RENAP, el "Tarifario de Servicios Electrónicos". 2. El documento adjunta como anexo el proyecto de acuerdo de Directorio respectivo, en base a las tarifas citadas en documentos anteriormente evaluados en esta ponencia. 3. No se recomienda proceder a la aprobación hasta solventar las dudas anteriormente expresadas y sin antes evaluar las consecuencias a nivel nacional de las tarifas citadas. **Del documento "Dictamen Presupuestario No.050"**: 1. El documento emite dictamen financiero sobre la adopción del tarifario de servicios electrónicos, repitiendo las consideraciones de la propuesta de la Dirección de Gestión y Control Interno sin hacer un análisis sobre lo expresado en la propuesta presentada, simplemente dándole su aval. 2. El Dictamen va más en la línea de la "necesidad urgente del RENAP de obtener nuevas fuentes de ingresos", lo cual está bien, pero el dictamen financiero hubiera aportado elementos importantes al Directorio si hubiese entrado a analizar los supuestos presentados por la Dirección de Gestión y Control Interno, para tener una segunda opinión sobre las proyecciones de costos e ingresos, más que determinar la necesidad de "nuevas fuentes de ingresos". 3. Emite dictamen favorable sobre la propuesta presentada a análisis. **Del documento "Dictamen Técnico DGCI-DP-04-2013" del Departamento de Planificación**: 1. El documento no brinda elementos adicionales que puedan servir al Directorio para una toma de decisiones objetiva. 2. En la página 3, literal j

indica "De acuerdo al documento "Proyecciones financieras de los servicios electrónicos" la inversión inicial para la implementación del proyecto asciende a la cantidad de Q 8, 560,000", sin embargo al revisar el documento citado, en el numerales 4.7 y 4.8 se encuentra que la inversión inicial ahí indicada es de Q7,038,032.00 (sumando los imprevistos) por lo que no se ha encontrado la justificación del valor citado por el Dictamen del Departamento de Planificación, por lo que atentamente se solicita su aclaración. 3. El dictamen recomienda someter a consideración del Directorio la aprobación del "Tarifario de Servicios Electrónicos".

Del documento "Oficio DE-3636-2013" y "Dictamen Legal DAL-2035-2013": 1. El oficio traslada dictamen de Asesoría Legal sobre si se ha planteado alguna inconstitucionalidad sobre la equiparación del tarifario. 2. En su página 3 hace referencias a la equiparación de valores, tal como se cita en esta ponencia en el numeral 1 de la revisión del documento "Propuesta Tarifario Servicios Electrónicos", por lo que se recomienda su revisión. **Del documento "Oficio DE-3652-2013" y "Dictamen Legal DAL-2008-2013":** 1. El oficio traslada dictamen de Asesoría Legal donde remite antecedentes, referente al proyecto de acuerdo de Directorio de aprobación de tarifario por servicios electrónicos. 2. El documento cita pronunciamiento del Consejo Consultivo sobre el acceso para instituciones públicas a los servicios de consultas electrónicas y que ya se había emitido dictamen legal DAL-218-2013 junto al proyecto de Acuerdo de Directorio de Aprobación. **Conclusión** Del análisis de la documentación entregada se concluye que la propuesta de tarifario debe ser revisada a la luz de los errores y omisiones encontradas. **SOLICITUD** 1. Que se instruya al Director Ejecutivo con la finalidad que presente una propuesta de tarifario con mayores elementos de juicio y análisis profundo, basada en estudios sociales, económicos, culturales, tecnológicos y otros, que permita tomar decisiones." El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra solicita sea considerada su ponencia. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres presenta su opinión y manifiesta que tiene observaciones al respecto de la actualización e indexación del Tarifario, el detalle, estructuración y explicación de costos, y la relación del índice de pobreza con los aumentos presentados, si es posible debe ser más tropicalizado con las localidades correspondientes, se aconseja tener el respaldo de benchmarking, que se pudiera analizar la postura de cobrar cuota fija al banco, no hay costos de la plataforma, proyecciones, explicaciones y detalles de los costos, porque interesa el neto no solo nominal, por lo que solicita se consideren sus observaciones, con el propósito de fortalecer el tema. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo se tomen en consideración las observaciones manifestadas por los miembros del Directorio. **3.4. ANÁLISIS DEL PRECIO DEL DPI DE MENORES. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. **Ref: Punto Tercero: Temas: 3.6, Acta de Directorio 92-2013 del 13 de diciembre de 2013.** Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que la finalidad de la emisión del DPI de menores es el bienestar social y contar con la biometría de los menores, por lo que solicita autorización para continuar enrolando sin emitir el

documento. Agrega que el dictamen legal emitido por la Dirección de Asesoría Legal indica que es procedente fijar un precio para la emisión del DPI de menores de edad y es decir el pago que se pueda efectuar al momento de ser requerida la entrega física del mismo, en virtud que la Ley del RENAP y reglamentación no demarcan un momento específico para que se efectúe el cobro. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra manifiesta que luego del análisis del dictamen referido sugiere al Directorio que mientras el precio del mismo no esté regulado por el tarifario respectivo éste debe entregarse gratuitamente a quienes ya se enrolaron y que el proceso de enrolamiento debe continuar. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis la definición de un precio al usuario.-----

CUARTO: TEMAS. 4.1. PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL DPI DE MAYORES DE EDAD.

Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que en la propuesta de Reglamento para la emisión del DPI de mayores de edad, se han incorporado todos los requerimientos que se han realizado en Directorio. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis.

4.2. DISEÑO DEL NUEVO DOCUMENTO Y OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS DE LA EMPRESA EASY MARKETING, S. A.

Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se presenta una nueva propuesta de diseño del DPI. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra indica que es importante que se implementen nuevas medidas de seguridad y se adicione información al DPI por lo que sugiere que el Directorio recomiende su implementación así como se notifique el rediseño a las instituciones públicas y privadas. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis.

4.3. INFORME ESCRITO SOBRE LO ACTUADO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DE SEGURIDAD Y SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA QUE LA INSTITUCIÓN CUENTE CON EL SERVICIO.

Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales informa que entregó el informe de mérito en la sesión de Directorio número noventa y dos guión dos mil trece (92-2013) de fecha trece de diciembre de dos mil trece. Agrega que mediante copia de oficio, adjunto, de la Jefe del Departamento de Compras y Adquisiciones se informa que la Entidad de Seguridad y Vigilancia El EBANO, Sociedad Anónima, presentó una inconformidad, la cual se respondió hoy, y habiendo vencido el periodo de inconformidades que la Ley establece, la Junta deberá remitir a más tardar el jueves diecinueve de diciembre del presente año, las actuaciones a la autoridad superior. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra solicita que dicha información, quede en análisis. Conclusión: Por consenso y unanimidad continúa en análisis.

4.4. INFORME EN EXCEL DE ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE TODOS LOS COMPROMISOS QUE SE HAN ADQUIRIDO ACTA POR ACTA Y LA CONSTANCIA QUE SE CUMPLIÓ CON CADA COMPROMISO Y CUALES HAN QUEDADO PENDIENTES A LA FECHA.

Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el documento se

está trabajando y se continúa desarrollando el cuadro correspondiente. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra solicita se fije una fecha para su entrega. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que a más tardar el jueves diecinueve de diciembre del año en curso, estará entregando la información. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que atienda lo solicitado en la fecha referida.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO MEDIANTE EL CUAL LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA TRASLADA INFORME SOBRE LOS HALLAZGOS ESTABLECIDOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.6, Acta de Directorio 76-2013 del 17 de octubre de 2013. Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido el oficio. Conclusión: Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO DE LA SUB REGISTRADORA CENTRAL DE LAS PERSONAS, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA SOBRE LAS ACCIONES TOMADAS CON RELACIÓN A LOS CASOS DE GUATEMALTECOS QUE HAN RENUNCIADO A SU NACIONALIDAD.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Quinto: Anexos: 5.1, Literal E), Acta de Directorio 79-2013 del 24 de octubre de 2013. Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido el oficio. Conclusión: Se dan por enterados. **C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO, EN CONJUNTO, DE LA SUB REGISTRADORA CENTRAL DE LAS PERSONAS Y DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA LO RELACIONADO AL "PLAN DE CONTINGENCIA PARA TRÁMITES NOTARIALES EN LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES".** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: Literal A), Acta de Directorio 82-2013 del 12 de noviembre de 2013. Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido el oficio. Conclusión: Se dan por enterados. **D) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS POR MEDIO DEL CUAL TRASLADA PLAN DE TRABAJO PARA INCORPORAR A LA BASE DE DATOS ELECTRÓNICA AQUELLAS INSCRIPCIONES QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PAPEL Y LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Acta de Directorio 87-2013 del 25 de noviembre de 2013. Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido pero solicita que se complemente con el objetivo de fortalecer el plan presentado y pone por ejemplo lo siguiente: a) En página 2 se cita, referente a la digitalización de atestados de las oficinas registrales que la propuesta es adquirir equipo de escáner y acoplársele un programa informático en el que se le indexa con campos como:

nombre(s) del inscrito, fecha, lugar, número y referencia del evento: que la redacción es escueta y anti técnica; b) El informe no presenta datos de la totalidad de los documentos pendientes de ingresar a la base de datos, tanto de digitalizar como digitar, plazos, recursos necesarios, etc.; c) En la página 3 respecto a la digitalización de libros físicos registrales se cita que la digitalización llevará su tiempo, lo cual es una respuesta totalmente inaceptable; d) Los anexos citan municipios priorizados cuando lo que se requirió es un plan para incorporar la totalidad de registros físicos a la base electrónica. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se cumpla con lo requerido por el Licenciado **Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra**. **E) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS POR MEDIO DEL CUAL TRASLADA AMPLIACIÓN DE LA CIRCULAR NÚMERO CIENTO ONCE GUIÓN DOS MIL TRECE (111-2013), RELACIONADO A LAS RECOMENDACIONES PARA LA ELECCIÓN DE NOMBRES EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Cuarto; Anexos 4.1, Literal E), Acta de Directorio 88-2013 del 27 de noviembre de 2013. Descripción: El Licenciado **Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra** sugiere que no se dé por recibido el oficio, ya que en realidad lo que se requiere es que el Registrador Central de las Personas emita una nueva circular dejando sin efecto la anterior (no una ampliación, que además resultó de redacción y entendimiento confuso) y que además se está a la espera que el Registrador Central de las Personas emita y traslade al Directorio su pronunciamiento por escrito respecto al dictamen legal contenido en oficio DAL-1922-2013 y para el efecto, cita lo que se había indicado en acta de Directorio 88-2013: *"El Licenciado **Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra** manifiesta que dado que el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal indica que el numeral 1 de la referida circular carece de legalidad y en atención a lo sugerido en el mismo se ordene al Registrador Central de las Personas que emita una nueva circular, dejando sin efecto la anterior, rectificando los errores y la haga del conocimiento del personal de la Institución. Además, solicita al Registrador Central de las Personas se pronuncie por escrito sobre el contenido del dictamen legal contenido en oficio DAL-1922-2013"*. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se cumpla con lo requerido por el Licenciado **Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra**. **F) RECEPCIÓN DE COPIAS DE OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES SE SOLICITÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE CIUDADANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, EJÉRCITO DE GUATEMALA Y EL ORGANISMO JUDICIAL, ASÍ COMO NOTA PARA SOLICITAR AL REGISTRO DE CIUDADANOS EL ENVÍO DEL PADRÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez / Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: Literales A) y D), Acta de Directorio 91-2013 del 10 de diciembre de 2013. Descripción: El Licenciado **Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra** sugiere que se dé por recibido el oficio.

Conclusión: Se dan por enterados. **G) RECEPCIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA CON RELACIÓN AL TEMA DE LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.** Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. Ref.: **Punto Tercero: Compromisos: 3.4, Acta de Directorio 63-2013 del 27 de agosto de 2013.** Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido el pronunciamiento pero solicita aclaración o ampliación del mismo toda vez que en la ponencia se solicitaba que trasladara el pronunciamiento junto a los dictámenes y opiniones del caso, sin embargo en la documentación de respaldo sólo se encuentra dictamen técnico, no así dictamen legal por lo que se necesita conocer si se solicitó dictamen a Asesoría Legal (en cuyo caso atentamente se solicita sea trasladado a Directorio) o si se consideró innecesario solicitarlo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se cumpla con lo requerido por el Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. **H) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO CONJUNTO, DEL DIRECTOR DE PROCESOS, SUBDIRECTOR DE PROCESOS Y DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, POR MEDIO DEL CUAL TRASLADAN DICTÁMENES TÉCNICOS INSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA POR ÍTEM, TANTO DE SOFTWARE COMO HARDWARE, SEGÚN NUMERAL DIECISÉIS (16) DEL CONTRATO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUÍÓN DOS MIL OCHO (55-2008).** Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. Ref.: **Acta de Directorio 87-2013 del 25 de noviembre de 2013.** Conclusión: Se dan por enterados. **I) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO, EN CONJUNTO, DE LA DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL, DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y SUB DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITEN INVENTARIO DE LAS INSTITUCIONES A LAS QUE EL RENAP DEBE INFORMAR DE LOS DISTINTOS PROCESOS. SE ADJUNTA INFORME DE LAS ACCIONES TOMADAS, INVENTARIO DE INSTITUCIONES Y ASPECTOS LEGALES E INFORMÁTICOS REQUERIDOS.** Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. Ref.: **Punto Cuarto: Anexos: 4.1, Literal B), Acta de Directorio 88-2013 del 27 de noviembre de 2013.** Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido el oficio y que la Dirección Ejecutiva desarrolle un plan de trabajo que proponga medidas, las que una vez autorizadas por el Directorio, faciliten al ciudadano la actualización del CUI como número de identificación en entidades priorizadas a través de mecanismos electrónicos. De igual forma solicita que con respecto al listado indicado en el oficio DI-1160-2013 se atienda lo instruido en el PUNTO SEXTO literal G) del acta número 083-2013, en lo que se considere aplicable. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se cumpla con lo requerido por el Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. **J) RECEPCIÓN DE INFORME DE LA DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL, RESPECTO AL CRITERIO REGISTRAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO O**

RECONOCIMIENTO DE HIJO CUANDO EL PADRE BIOLÓGICO SEA PERSONA DISTINTA AL CÓNYUGE DE LA MADRE. Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: **Punto Sexto: Puntos Varios: Literal H), Acta de Directorio 83-2013 del 14 de noviembre de 2013.** Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido el oficio. Conclusión: Se dan por enterados. **K) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL SEÑOR OSCAR GIOVANNI URRUTIA OLIVA, ASESOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS SOLICITADAS, CON BASE A LOS INFORMES ESPECIALES NÚMEROS CERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL TRECE (006-2013), AUDITORIA PARA CORROBORAR QUE NO EXISTE UNA PERSONA CON DOS O MÁS DPI'S, ASÍ COMO CUI'S; Y CERO DIEZ GUIÓN DOS MIL TRECE (010-2013), AUDITORÍA ESPECIAL DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE PROCESOS DE EMISIÓN DEL DPI.** Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. Ref.: **Punto Quinto: Puntos Varios: Literal C), Acta de Directorio 52-2013 del 23 de julio y Punto Quinto: Anexos: 5.1, Literal K), Acta de Directorio 68-2013 del 13 de septiembre, ambas de 2013, respectivamente.** Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido el oficio, que no se recibió el CD indicado en páginas 4 y 7 del primer informe, solicitando que se tomen las medidas para solventar las situaciones indicadas en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 y se informe de su cumplimiento. Respecto al segundo informe de igual forma, que se atiendan las recomendaciones para solventar las situaciones reportadas y se informe de su cumplimiento. Conclusión: Se dan por enterados. **L) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO, EN CONJUNTO, DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS, DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL Y DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, POR MEDIO DEL CUAL TRASLADAN LAS "POLÍTICAS INSTITUCIONALES ATENCIÓN, APOYO Y COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO".** Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. Ref.: **Punto Cuarto: Temas: 4.3, Acta de Directorio 83-2013 del 14 de noviembre de 2013.** Conclusión: Se dan por enterados. **M) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL CUAL REMITE CUADRO COMPARATIVO DE CARACTERÍSTICAS ENTRE EL PAPEL IMPRESO EN EL TALLER DE GRABADOS EN ACERO Y EL PAPEL EN USO ADQUIRIDO EN LA LICITACIÓN ANTERIOR CON LA ENTIDAD FORMULARIOS STANDARD.** Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. Ref.: **Punto Quinto: Anexos: 5.1, Literal C), Acta de Directorio 86-2013 del 22 de noviembre de 2013.** Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido el oficio, que se procure que la numeración de los formularios (si es que se vuelve a contratar al taller) sugiere sea en rojo sangrante no en negro rojo penetrante, para guardar uniformidad. Conclusión: Se dan por enterados. **N) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

MEDIANTE EL CUAL REMITE LISTADO DE TODOS LOS CONTRATOS Y EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTRA CADA UNO, ASÍ COMO INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS TEMAS DE CONSERJERÍA Y DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Quinto: Anexos: 5.1, Literal D), Acta de Directorio 86-2013 del 22 de noviembre de 2013.

Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido el oficio y que al concluir el actual contrato de mensajería se evalúe implementar el servicio de transporte propio propuesto por la Directora Administrativa. Respecto al contrato de conserjería en vista de las proyecciones presupuestarias para el 2014, se sugiere optimizar el gasto en este rubro a lo que sea estrictamente indispensable. Conclusión: Se dan por enterados. 5.2. Información General: A) PROYECTO DE RESPUESTA AL CONSEJO CONSULTIVO SOBRE LAS COMISIONES EFECTUADAS POR AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL RENAP, REMITIDA POR LA DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL.

Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido el oficio, recomendando mejorar la respuesta que se da a la literal b) de lo cuestionado por el Consejo Consultivo, toda vez que la respuesta se refiere casi a su totalidad a la emisión del DPI y actividades conexas, sin embargo de la lectura del informe de participación de delegaciones oficiales al exterior se desprende que los beneficios institucionales son varios, no limitándose a la emisión del DPI por lo que la respuesta podría ser ampliada para ilustrar mejor al Consejo Consultivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo remitir la comunicación correspondiente. B) ESTADÍSTICAS DEL PROCESO DEL DPI, DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido el oficio. Asimismo, que viendo que hay 387,919 DPI pendientes de entrega al ciudadano se informe de lo solicitado en Acta de Directorio 076-2013, respecto a la entrega de DPI en agencias bancarias y que cita "El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra solicita la documentación donde previamente BANRURAL haya aceptado apoyar con este proceso y en caso no existir, solicita se ponga a disposición de análisis de la Asociación Bancaria de Guatemala el oficio DPR-GCP-117-2013 para su pronunciamiento del interés de los bancos en apoyar con la entrega de DPI que no han sido recogidos", lo anterior en virtud que si bien esta instrucción se atendió, fue en forma parcial, lo que obligó a que en acta 084-2013 se indicara "El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra solicita que el referido oficio sea trasladado por medio de una nota formal de la Institución ya que se detectó que se envió por medio de un correo electrónico y no hay constancia que el mismo haya sido recibido ni la respuesta respectiva y posteriormente se informe sobre los resultados de la reunión que se está promoviendo" y de ello no se ha tenido respuesta. Conclusión: Por consenso y

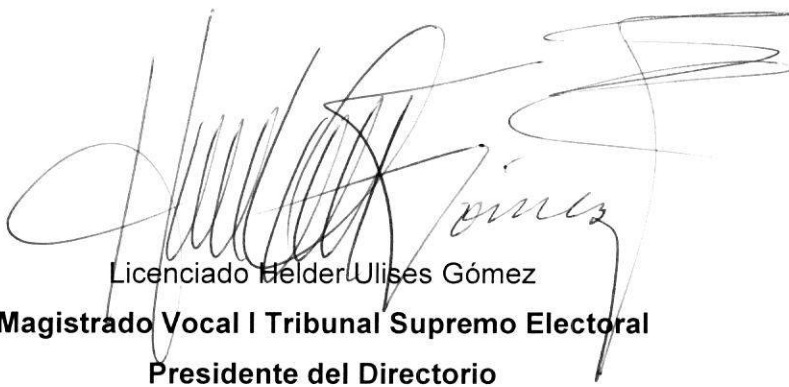
unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se cumpla con lo requerido por el Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS. A) TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LA MEJORA INTEGRAL DE SERVICIO AL CIUDADANO. Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: traslada los términos de referencia para diagnóstico e implementación de acciones en la mejora integral de servicio al Ciudadano. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido el oficio y que se evalúe en reunión de Directorio, pero adelantando expresa sus dudas respecto a la redacción del cuadro de calificación en el aspecto de "experiencia" ya que la calificación de seis puntos por año de experiencia es incompatible con la formula expresada para calificación y existen tres criterios de calificación, por lo que recomienda se aclare y redacte de mejor forma en lo posible ya que se pueden recibir ofertas que califiquen en más de uno de los tres criterios y eso creará confusión. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se cumpla con lo requerido por el Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. **B) INFORME DE DECLARATORIA DE LIBRE DE SUBREGISTRO.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: hace entrega del Informe del Sub Registrador para la Erradicación del Subregistro, relacionado con la Declaratoria de Libre de Subregistro de los municipios de Huehuetenango, Tectitán, San Juan Atitán y San Rafael la Independencia, del departamento de Huehuetenango. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra sugiere que se dé por recibido el oficio y felicita por el logro obtenido. Conclusión: Se dan por enterados. **C) TRASLADA PÁGINAS FALTANTES DE OPINIÓN DAL-078-2013 RESPECTO A LAS IMPLICACIONES LABORALES PARA CONTRATAR AL PERSONAL 022 EN RENGLÓN 011 PARA EL 2014.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace entrega de copia completa de la opinión legal DAL-078-2013, emitida por la Dirección de Asesoría Legal respecto a las implicaciones laborales para contratar al personal 022 en renglón 011 para el 2014. El Licenciado Pacheco sugiere que se dé por recibido el oficio y que no se entra a analizar el mismo ya que se está a la espera de los resultados de la ponencia presentada donde se toca este tema. Conclusión: se dan por enterados.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes veinte de diciembre del dos mil trece, a las trece horas**, en la oficina del Ministerio de Gobernación, ubicada en sexta (6ª.) Avenida número trece guión setenta y uno (13-71), zona uno (1), de esta ciudad capital.-----

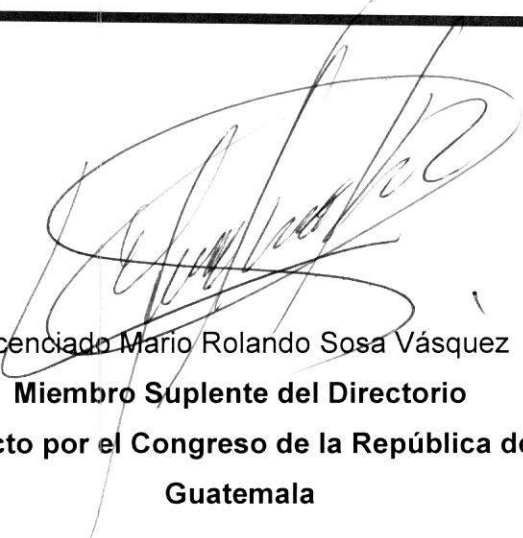
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **veintiuna horas con treinta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo

constar que la presente acta está contenida en **veintitrés** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. -----


Licenciado Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio


Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco
Consuegra
Segundo Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en
Representación
y por Delegación del Ministro de
Gobernación


Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la
República de Guatemala



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

Miembro Suplente del Directorio

Electo por el Congreso de la República de

Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales

Secretario del Directorio